SEÑORES

JUZGADO 6 CIVIL CIRCUITO DE IBAQUE

E. S. D.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: EULISES PIRAGUA TAFUR

RADICADO: 73001303006202000009100

REF. INCIDENTE DE DESEMBARGO

LUZ ANGELICA VIZCAINO SOLANO, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de tercera poseedora de buena fe del vehículo identificado con placas DRQ 963, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente, al **Dr. JOSE LUIS SUAREZ PARRA**, abogado inscrito, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.053.325.334 de Chiquinquirá y tarjeta profesional No. 189.974 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de interponer incidente de desembargo, levantamiento de medidas cautelares, de conformidad con lo consagrado en el artículo 129 del Código General del Proceso en armonía con artículo 597 relacionando las siguientes:

PRETENSIONES

1. Declarar que la señora **LUZ ANGELICA VIZCAINO SOLANO**, tenía la posesión material del vehículo de placas **DQR 963** que fue objeto de embargo y posterior aprehensión, dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

2. Decretar como consecuencia el **LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO** del bien antes referido.

3. Ordenar por tanto al secuestre designado para dicha diligencia, la entrega inmediata del bien y si no lo hiciere ordenarlo directamente su despacho.

HECHOS

1.El día 16 de agosto del año 2022, mientras el señor Diego Fernando Rodríguez conducía el vehículo en mención (autorizado por mi poderdante) fue aprehendido el automotor por encontrar un presunto embargo que recaía sobre el señor que ya no ostenta la posesión del bien.

2.Mi poderdante (tercera poseedora) adquirio el vehículo objeto de la presente litis en marco de un negocio comercial cuya entrega material fue en el mes de mayo de 2019, posteriormente se materializo el negocio mediante contrato de compraventa de vehículo el día 27 de mayo de 2020.

3. El valor del vehículo fue pagado en su totalidad por mi poderdante con la firma del contrato antes mencionado.

4. A la fecha mi poderdante a realizado todos los actos de posesión desde el mes de mayo de 2019 sobre el vehículo, como quiera que ostenta la calidad de tercera poseedora de buena fe y es evidente la interversion del título.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 597. Levantamiento del embargo y secuestro

Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

1. Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya litisconsortes o terceristas; si los hubiere, por aquel y estos, y si se tratare de proceso de sucesión por todos los herederos reconocidos y el cónyuge o compañero permanente.

2. Si se desiste de la demanda que originó el proceso, en los mismos casos del numeral anterior.

3. Si el demandado presta caución para garantizar lo que se pretende, y el pago de las costas.

4. Si se ordena la terminación del proceso ejecutivo por la revocatoria del mandamiento de pago o por cualquier otra causa.

5. Si se absuelve al demandado en proceso declarativo, o este termina por cualquier otra causa.

6. Si el demandante en proceso declarativo no formula la solicitud de que trata el inciso primero del artículo 306 dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia que contenga la condena.

7. Si se trata de embargo sujeto a registro, cuando del certificado del registrador aparezca que la parte contra quien se profirió la medida no es la titular del dominio del respectivo bien, sin perjuicio de lo establecido para la efectividad de la garantía hipotecaria o prendaria*.

8. Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.

También podrá promover el incidente el tercero poseedor que haya estado presente en la diligencia sin la representación de apoderado judicial, pero el término para hacerlo será de cinco (5) días.

Si el incidente se decide desfavorablemente a quien lo promueve, se impondrá a este una multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales.

9. Cuando exista otro embargo o secuestro anterior.

10. Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente.

En los casos de los numerales 1, 2, 9 y 10 para resolver la respectiva solicitud no será necesario que se haya notificado el auto admisorio de la demanda o el mandamiento ejecutivo.

Siempre que se levante el embargo o secuestro en los casos de los numerales 1, 2, 4, 5 y 8 del presente artículo, se condenará de oficio o a solicitud de parte en costas y perjuicios a quienes pidieron tal medida, salvo que las partes convengan otra cosa.

En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares.

11. Cuando el embargo recaiga contra uno de los recursos públicos señalados en el artículo 594, y este produzca insostenibilidad fiscal o presupuestal del ente demandado, el Procurador General de la Nación, el ministro del respectivo ramo, el alcalde, el Gobernador o el Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, podrán solicitar su levantamiento.

PARÁGRAFO. Lo previsto en los numerales 1, 2, 5, 7 y 10 de este artículo también se aplicará para levantar la inscripción de la demanda.

PRUEBAS

1.Documentales

- Contrato de compraventa

- Copia de la tarjeta de propiedad

- facturas de mantenimientos y autopartes realizadas al vehículo.

2 Testimoniales

-Solicito se decrete el testimonio del señor DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ VASQUEZ identificado con C.C. 80.768.178 domiciliado en Bogotá en la calle 22A # 83-66 casa 1 a quien le consta que mi poderdante

es la que actúa como propietaria del inmueble, y ha realizado los actos de posesión así como los mantenimientos y demás inversiones que se han realizado sobre el vehículo, así como todo lo relacionado a los hechos del presente incidente.

-Solicito se decrete el testimonio del señor DIEGO FERNANDO TRILLERAS LASSO identificado con C.C. 93.396.241 domiciliado en Ibagué en la carrera 5 # 37bis-19 torre b apto 603 a quien le consta que mi poderdante es la que actúa como propietaria del inmueble y ha realizado los actos de posesión así como los mantenimientos y demás inversiones que se han realizado sobre el vehículo.

NOTIFICACIONES

El suscrito podrá ser notificado en la dirección carrera 7 # 12b-65 oficina 405 de Bogotá, correo electrónico zrabogadossas@gmail.com.

Mi poderdante en las mismas direcciones antes mencionadas.

Sin otro particular,

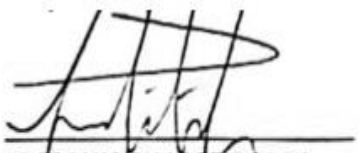

JOSE LUIS SUAREZ PARRA
C.C. 1.053.325.334 de Chiquinquirá
T.P. No. 189.974 C.S.JUD.

Redeban
Multicolor

OCT 24 2019 11:45:49 RBMICT 8.00

CASA TORO AUTOMOTRIZ
KMT 3 ZNA INDUSTRIAL MI
C.UNICO: 0012463303 TER: JFZZZ222
VISA EXP: 2105 CUO: 02 Cr
**4343 RECIBO: 004796 RRN: 005369
ARQC: 0E4E2FB2214EC7F7
AID: A0000000031010
AP LABEL: VISA CREDITO

APRO: 454930

VENTA	
COMPRA NETA	$ 365.546
IVA	$ 69.454
TOTAL	**$ 435.000**

EULISES PIRAGUA
*** CLIENTE ***

Scanned with CamScanner

L A E S P A Ñ O L A
DISTRIBUIDORA DE MATERIA
LES Y FERRETERIA S.A.S.
NIT 900.870.033-1
REG COMUN FACT DE VENTA
CARRERA 5 N 22-57
TEL 2 63 02 30

01-08-2019   #266608

PINTUCO	130.950
SUBTL	130.950
IVA 19%	20.908
EFECTIVO	130.950

ITEM 1

7521 15:01TM

Scanned with CamScanner

CredibanCo

ESPAÑOLA

CRA 5 22-27

CU: 014710446

Fecha: 01/08/2019 15:04:40

AFVP06_C2P /JMIEIF==

XXX COPIA CLIENTE XXX

TER: 000A87CK AUT: 150440

MASTERCARD DB

xx0408

RECIBO: 000858 TVR: 9505000000480000

ISI: 9B026800

RRN: 000913 AID: A0000000043060

Criptograma: 7388A01112286218

COMPRA NETA : $130.950

TOTAL (COP) : $130.950

BANCA/DAVIVIENDA

Scanned with CamScanner

MIDTRONICS
MDX-652

CONFIG: 192-110420A

INFORME

1-CASATORO MAZDA
2-CRA 48 SUR 116-143
3-VILLA MARINA
4-IBAGUE
5-2771138

24-10-2019
9:42 AM

PRUEBA BATERIA

BATERÍA BUENA

VOLTIOS	12,49
MEDIDO	610 CC
NORMA	400 CC

SALUD DE BATERÍA

Ø OK

TIPO BATERÍA	REG. PLOMO ACID
UBICACIÓN BAT.	DENTRO VEHICUL
TIPO DE BORNE	BORNE SUPERIO
APLICACIÓN	AUTOMOTRIZ

Scanned with CamScanner

CASA TORO
KR 48 Sur 116 -43

Teléfono:
Número de Fax:

Cliente:	Fecha: 04/01/1980 3:35
Empresa	NIV
Licencia NO: DRQ 963	Técnico: LUIS
Kilometraje: 34.415	Núm. Pedido: 14099

INFORME ALINEACIÓN DEL VEHÍCULO

MAZDA, CX-5 2.5 6 AT GRAND, 14-18 (Personalizado)

Ángulos Primarios			Inicial	Especificaciones min.	Especificaciones max.	Final
Delantera	Avance	Izquierdo	6.6°	5.1°	7.1°	6.3°
		Derecho	6.5°	5.1°	7.1°	6.2°
	Caída	Izquierdo	0.3°	-1.3°	0.7°	-0.7°
		Derecho	-0.4°	-1.3°	0.7°	-0.9°
	Convergencia	Izquierdo	0.15°	-0.15°	0.15°	0.00°
		Derecho	-0.15°	-0.15°	0.15°	0.00°
		Total	0.00°	-0.30°	0.30°	0.00°
Trasera	Caída	Izquierdo	-0.5°	-2.0°	-0.0°	-0.9°
		Derecho	-0.7°	-2.0°	-0.0°	-1.4°
	Convergencia	Izquierdo	0.05°	-0.10°	0.25°	0.10°
		Derecho	0.20°	-0.10°	0.25°	0.10°
		Total	0.25°	-0.15°	0.45°	0.20°
	Ángulo de Empuje		0.1°	0.8°		0.0°

Ángulos Secundarios		Inicial	Especificaciones min.	Especificaciones max.	Final
SAI	Izquierdo	13.2°	11.7°	11.7°	12.1°
	Derecho	13.8°	11.7°	11.7°	12.3°
Ángulo Incluido	Izquierdo	13.5°	----	----	11.4°
	Derecho	13.4°	----	----	11.4°
Divergencia en Giros	Izquierdo	----	----	----	----
	Derecho	----	----	----	----
Giro Máx. Interior	Izquierdo	----	33.1°	39.1°	----
	Derecho	----	33.1°	39.1°	----
Cambio de Curva de Convergencia	Izquierdo	----	----	----	----
	Derecho	----	----	----	----
Retraso de Eje	Delantera	0mm	----	----	-9mm
	Trasera	-3mm	----	----	0mm
Diferencia Ancho de Vía		4mm			1mm
Diferencia Base de Rueda		4mm			-10mm
Altura de Conducción Delantera	Izquierdo	----	----	----	----
	Derecho	----	----	----	----
Altura de Conducción Trasera	Izquierdo	----	----	----	----
	Derecho	----	----	----	----
Ángulo Marco					----

...MBIA S.A.S.

Scanned with CamScanner

GUÍA DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO

SKYACTIV: MAZDA CX-5, MAZDA 6, MAZDA 3, MAZDA 2, MAZDA CX-9 y MAZDA CX-3

mazda

CasaToro
Compre con confianza

Fecha: 24 10 2019.

PRECAUCIÓN

Aplica para vehículos con cobertura por garantía de 3 AÑOS SIN LIMITE DE KILOMETRAJE (Vehículos matriculados a partir de Febrero 01, 2011)
No exceda los límites de KILOMETRAJE Y TIEMPO recomendados para el cambio de los fluidos y filtros especificados en esta guía de mantenimiento

Intervalo de mantenimiento por kilometraje (km x 1.000)

MOTOR GASOLINA (SKYACTIV-G)

(I)Inspeccionar, (R) Reemplazar, (T) Torquear, (L) Lubricar

		10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120
TRABAJOS A REALIZAR EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO													
Funcionamiento sistema eléctrico (luces, testigos, alarmas sonoras, etc.)	*9	I	I	✓	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Funcionamiento de la direccion y articulaciones (motor encendido)			I	✓	I		I		I		I		I
Freno de estacionamiento		I	I	✓	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Estado del servofreno (vacío, hermeticidad y válvula cheque)			I	✓	I		I		I		I		I
Filtro aire acondicionado-Tipo polen		I	R	✓	R	I	R	I	R	I	R	I	R
Estado de la carrocería y trim interior		I	I	✓	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Filtro de combustible	*4						R						R
TRABAJOS A REALIZAR EN EL CUARTO MOTOR (ALTURA PISO)													
Aceite motor: Retire la tapa de llenado de aceite motor y diligencie la siguiente información:		Marque con una X											
Nivel aceite encontrado	*2	Nivel bajo		Normal ✓		Nivel normal		Grumos		Nivel alto		Emulsionado	
Estado aceite encontrado													
Nivel de refrigerante motor — CFL-22	*3	I	I	✓	I	I	I	I	I	I	R	I	I
Nivel y estado del líquido de frenos, servofreno y mangueras	*6	I	I	✓	R	I	I	I	R	I	I	I	R
Nivel y estado del líquido embrague MT — Mismo deposito de frenos		I	I	✓	R	I	I	I	R	I	I	I	R
Nivel y densidad del electrolito de la batería		I	I	✓	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Fugas en tuberías, mangueras y conexiones de combustible y frenos	*4	I	I	✓	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Fugas en sistema de refrigeración (tapa, mangueras y radiador)	*3	I	I	✓	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Revisión ajuste correas de accesorios (A/A, Alternador)	*1,*2	I	I	✓	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Revisión ajuste de mangueras sistema evaporativo, cánister			I	✓	I		I		I		I		I
Aislantes térmicos capot y parallamas		I	I	✓	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Estado del filtro de aire motor	*5	I	I	R	I	I	R	I	I	R	I	I	R
Bujías tipo iridio — CX-9 2.5L T SKY: **Reemplazar** cada 60.000 km													R
Estado de la carrocería (por oxidación o deterioro)		I	I	✓	I	I	I	I	I	I	I	I	I
TRABAJOS A REALIZAR (ALTURA DE ELEVACIÓN TOTAL)													
Aceite y filtro motor: Drenar aceite y reemplazar filtro de aceite motor (Genuino Mazda)	*2	Cambiar filtro genuino Mazda cada 5.000 km o mínimo una vez al año. Verifique la no presencia de fugas											
Fugas en tuberías, mangueras y conexiones de combustible y frenos	*4	I	I	✓	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Fugas de refrigerante motor. Mangueras y radiador — CFL-22	*3	I	I	✓	I	I	I	I	I	I	R	I	I
Revisión de los guardapolvos de los ejes y caja de dirección	*1	I	I	✓	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Funcionamiento de la dirección y articulaciones				✓									
Aceite de la **transmisión mecánica** (caja) — GL-4 SAE **75W90** (Mazda CX-5 MT); GL-4 SAE **75W80** (Mazda 3, Mazda 2 MT, Mazda CX-3 MT)											R		
Aceite **caja de transferencia**; Aceite **diferencial trasero** — GL-5 SAE **80W90** (Mazda CX-5 AWD); MAZDA SGI (Mazda CX-5 F/L AWD, Mazda CX-9 (PYT) AWD, Mazda CX-3 AWD)	*8	I	I	✓	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Revisión ajuste de mangueras sistema evaporativo, cánister	*7 *8				R				R				R
Aislantes térmicos y protectores del sistema de escape				✓									
Estado de la carrocería (por oxidación o deterioro)		Inspeccionar cada 80.000 km ó 48 meses, lo que primero ocurra											
Pernos y tuercas chasis, carrocería		I	I	✓	I	I	I	I	I	I	I	I	I
						T		T		T		T	

MAZDA DE COLOMBIA S.A.S.

Scanned with CamScanner

GUÍA DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO

mazda

SKYACTIV: MAZDA CX-5, MAZDA 6, MAZDA 3, MAZDA 2, MAZDA CX-9, MAZDA CX-3 y MAZDA MX-5

Intervalo de mantenimiento por kilometraje (km x 1.000)	(I)Inspeccionar, (R) Reemplazar, (T) Torquear, (L) Lubricar											
MOTOR GASOLINA (SKYACTIV-G)	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120
TRABAJOS A REALIZAR EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO (ALTURA DE ELEVACIÓN MEDIA)												
Inspección de frenos delanteros/traseros (pastillas, bandas, discos, campanas) *1	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Suspensión delantera/trasera, Rótulas y Juego axial Rodamientos-Ruedas												
Rotación de las llantas *10	Inspeccionar, Rotar y Torquear cada 10.000 Km											
Presión de inflado de las llantas incluyendo el repuesto												
Estado de la carrocería (por oxidación o deterioro)												
TRABAJOS A REALIZAR (ALTURA PISO)												
Aceite motor: Reemplazar con aceite genuino mazda de acuerdo a los volumenes especificados (ver tabla abajo) — API SN SAE **0W20**, API SN SAE **5W30** (Mazda CX-9 (PYT)) *2	Realice esta operación cada 5.000 km o mínimo una vez al año. Caliente el motor a temperatura normal de funcionamiento, apaguelo y deje enfriar por 10 minutos; verifique nivel de aceite motor											
Aceite transmisión automática: Verifique el nivel cuando la temperatura se encuentre a 50° C — **ATF FZ** (Mazda CX-5 AT, Mazda 6, Mazda 3 AT, Mazda 2 AT, Mazda CX-9, Mazda CX-3 AT, Mazda MX-5)												
Limpiador sistema combustible *4 *11	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
Verificación y Diagnóstico Computarizado Mazda con M-MDS												
TRABAJOS ADICIONALES A CONVENIR CON EL CLIENTE (REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA)												
Alineación y Balanceo	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R

Nomenclatura: I: Inspeccionar/Ajustar · T: Torquear · R: Reemplazar · L: Lubricar

Tiempos de Mantenimiento (Horas)

Kilometraje (km x 1.000)	Volumen Aceite Motor con filtro (cuartos galón)	(I) Inspeccionar, (R) Reemplazar, (T) Torquear, (L) Lubricar											
		10	20	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120
Mazda 2 (SKYACTIV-G) 1.5 L	4,4	0,7	1,4	0,7	1,7	0,7	2,1	0,7	1,7	0,7	1,5	0,7	2,4
Mazda 3 (SKYACTIV-G) 2.0 L	4,4	0,8	1,4	0,8	1,8	0,8	2,0	0,8	1,8	0,8	1,5	0,8	2,5
Mazda 6 (SKYACTIV-G) 2.0 L AT	4,4	0,8	1,4	0,8	1,8	0,8	2,1	0,8	1,8	0,8	1,6	0,8	2,6
Mazda 6 (SKYACTIV-G) 2.5 L AT	4,8	0,8	1,4	0,8	1,8	0,8	2,1	0,8	1,8	0,8	1,6	0,8	2,6
Mazda MX-5 (SKYACTIV-G) 2.0 L AT	4,5	0,8	1,4	0,8	1,8	0,8	2,0	0,8	1,8	0,8	1,5	0,8	2,5
Mazda CX-5 - Mazda CX-3 (SKYACTIV-G) 2.0 L	4,4	0,8	1,4	0,8	1,6	0,8	2,1	0,8	1,6	0,8	1,5	0,8	2,5
Mazda CX-5 (SKYACTIV-G) 2.5 L	4,8	0,8	1,4	0,8	1,6	0,8	2,1	0,8	1,6	0,8	1,5	0,8	2,5
Mazda CX-9 (SKYACTIV-G) 2.5 L T	5,1	0,8	1,4	0,8	1,6	0,8	2,1	0,8	1,6	0,8	1,5	0,8	2,5
Kilometraje (km x 1.000)		5	15	25	35	45	55	65	75	85	95	105	115
Cambio de aceite y filtro + inspección 5-5		0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4

NOTAS

Aplica para vehículos con cobertura por garantía de 3 AÑOS SIN LÍMITE DE KILOMETRAJE (vehículos matriculados DESPUÉS de febrero 1, 2011). No exceda los límites de KILOMETRAJE Y TIEMPO recomendados para el cambio de los fluidos y filtros especificaciones en esta guía de mantenimiento

***1** Se reemplaza según desgaste

***2** El nivel del aceite deberá ser revisado cada 2.000 km y si se requiere complete al nivel especificado. Si su vehículo opera principalmente bajo alguna de las siguientes condiciones reemplace el aceite y filtro motor e inspeccione las correas de mando con mayor frecuencia que los intervalos recomendados:
a) Conducción en zonas polvorientas
b) Funcionamiento prolongado del motor en marcha mínima
c) Conducción permanente del vehículo en trayectos cortos (menor a 8 km) o con baja temperatura.
d) Conducción en condiciones climáticas extremadamente calurosas
e) Conducción contínua en zonas montañosas

***3** Utilice el refrigerante CFL-22 cuando la etiqueta de la tapa del radiador o en calcomanías en áreas cercanas indica su uso

***4** En caso de que el vehículo presente inestabilidad o perdida de fuerza por causa del filtro de combustible obstruido, se sugiere recomendar al cliente cambiarlo con intervalos mas cortos e incluso lavado del tanque de combustible

***5** Si el vehículo opera en zonas polvorientas el filtro debe cambiarse con mayor frecuencia que el intervalo recomendado. No utilice aire comprimido para la limpieza del filtro. Golpeelo suavemente contra la superficie sólida

***6** Si los frenos son usados reiterativamente (por ejemplo, conducción contínua en montaña o con carga permanente) o si el vehículo se usa en climas húmedos, cambie el líquido de frenos TODOS los años

***7** Para los casos en que el vehículo se usa por trayectos cortos (menor a 16 km) o a baja velocidad o en mínimas durante largos periodos o remolca un trailer disminuya el periodo de cambio

***8** Si el vehículo es sumergido en un charco profundo o transita a través de arroyos, realice el cambio del aceite inmediatamente

***9** En caso de desconexión de la batería, reprogramar elevavidrios, alarma, reloj, frecuencias radio, sensores de ángulo de la dirección (según aplique)

***10** Incluye apriete de las tuercas de las ruedas según el Manual del Conductor. Verificar la alineación y realizar con autorización cargo cliente el ajuste según condición del vehículo

***11** Para mantener el sistema de inyección de combustible en óptimas condiciones, sin presencia de residuos de la combustión en componentes internos del motor como son: cámaras de combustión, inyectores y válvulas de admisión del motor, se requiere el uso del aditivo limpiador recomendado por Mazda.

NOTA Esta información está sujeta a modificaciones de acuerdo con la actualización en los modelos o el cambio de especificaciones en los componentes.

Realice gratuitamente **Inspección básica 5-5 (revisión de niveles)** cuando se cambie solamente aceite motor o en cualquier ingreso al taller diferente a revisión programada

Nombre del Técnico: Luis 3192.

Scanned with CamScanner

CV - No. 3545

CONTRATO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS

Ciudad y Fecha:

Conste por medio del presente documento, que entre los suscritos a saber

VENDEDOR: Eulises Piragua Tafur. cc # 12.134.813

COMPRADOR: Luz Angelica Ugarriño Sotero cc# 51.937.767
cll 45 # 45-16 ap 802 Int 7 312 3064618.

Ambos mayores de edad hemos celebrado el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA regido por las Siguientes Clausulas: PRIMERA EL VENDEDOR da en VENTA REAL Y MATERIAL AL COMPRADOR un vehículo de su propiedad distinguida con las siguientes CARACTERÍSTICAS:

PLACAS No. DFQ 963 CLASE: Camioneta MARCA: Mazda
LINEA Cx - 5 MODELO: 2018 TIPO: Wagon
COLOR(ES): Rojo diamante MOTOR No. PY 10260213.
CHASIS No. JM7KF4W1LAJ0101278 SERIE:
CAPACIDAD: 5 SERVICIO: Particular.
MATRICULADO EN: Ibagué EMPRESA:
Manifiesto de Aduana No. 352017000 190498.
Tarjeta de Propiedad No. 10014744234 a nombre de: Eulises Piragua Tafur.
Seguro Obligatorio No. Cia. Aseguradora: Venc.
Revisión Tecno Mecánica Empresa: Fecha:

SEGUNDA: EL PRECIO de esta venta ha sido acordado por la suma de ($95.000.000.)
Noventa y cinco millones de pesos M. Valor que
EL COMPRADOR Pagará AL VENDEDOR en la siguiente forma. Hoy a la firma de este CONTRATO la cantidad de
($95.000.000) Noventa y cinco millones de pesos
representado en: Efectivo

Y el saldo a cargo del COMPRADOR por la suma de ( )
En la siguiente forma:

Como cancelación total del vehículo materia del PRESENTE CONTRATO, TERCERA: EL VENDEDOR se compromete hacer entrega del vehíulo a paz y salvo POR TODO CONCEPTO como: Embargos, multas, expedientes, partes, impuestos, reservas de dominio y en fin, Libre de todo gravamen que pudiese resultar a cargo de el que impidiese el libre comercio hasta y de esta fecha en adelante corre por cuenta y riesgo DEL COMPRADOR ya que este recibe el vehículo a entera satisfacción en el estado y sitio en que se encuentra previa revisión efectuada por tratarse de un vehículo usado y se hace cargo a partir de la fecha de recibido el automotor de cualquier daño o avería que se presente en el mismo. CUARTA: EL VENDEDOR se compromete a entregar la documentación para el transpaso del vehículo a nombre del comprador o a quien este designe en un termino de a partir de la fecha de este DOCUMENTO, QUINTA; EL VENDEDOR se reserva el derecho de

Scanned with CamScanner

dominio del vehículo hasta el momento que se cancele en su totalidad el saldo estipulado de acuerdo con las disposiciones del articulo 952 del código de comercio. SEXTA: LOS CONTRATANTES de común acuerdo fijan una cláusula Penal por valor de ($) para el que incumpla en todo o en parte o en alguna de las clausulas estipuladas en el presente DOCUMENTO: SÉPTIMA: Los gastos ocasionados para la legalización de los documentos con motivo de esta COMPRAVENTA serán cubiertos así: De ley!

Leído y aprobado por las partes por y ante testigos hábiles firmamos en Ibagué.

A los 27 días del mes de Mayo del año 2020

CLAUSULAS ADICIONALES:

VENDEDOR	**COMPRADOR**
C.C. No. 12134813	C.C. No. 51.937.767
Dir. Cra 5ª 14.42	Dir.: Calle 45 # 45-16 apto 802.
Tel.: 3102605296	Tel.: 3123064618
Cel.: 3102605296	Cel.:
TESTIGO	**TESTIGO**
C.C. No.	C.C. No.

IMPRONTAS CHASIS O SERIAL **IMPRONTAS DEL MOTOR O SERIE**

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10014744239

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
DRQ963	MAZDA	CX-5	2018

CILINDRADA	COLOR	SERVICIO
2.488	ROJO DIAMANTE	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
PY10260213	N	JM7KF4WLAJ0101278

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	JM7KF4WLAJ0101278	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PIRAGUA TAFUR EULISES	C.C. 12134813

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	188

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
352017000190498	I	23/05/2017	5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCOLOMBIA S.A.

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
27/09/2017	27/09/2017	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE IBAGUE

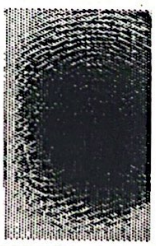

LT02004705627

Scanned with CamScanner